

DECRETO N° 0507

NEUQUÉN, 14 MAY 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 1657-P-2002, originado en la nota elevada por la agente PARRA ZULMA, L.P. N° 5956/0, mediante la cual reitera el reclamo efectuado en el mes de enero de 2000, en virtud de haber sido modificado su salario al ser separada del cargo que ocupaba como Jefa de División Administrativa dependiente de la Dirección General de Mantenimiento y Talleres de la Subsecretaría de Servicios Públicos, sin tener en cuenta que se encontraba con licencia por enfermedad de larga evolución, por lo cual solicitó el pago de la diferencia de haberes de la categoría 22 más el plus por mayor dedicación, durante los meses de enero, febrero y marzo del 2000, tal lo dispuesto en el Artículo 44° del Estatuto Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 se expide la Dirección de Medicina Laboral adjuntando planilla de parte diario de fecha 19-01-00, en el que consta el encuadre en enfermedad de larga evolución desde el 07-12-99, continuando con tal condición hasta el 03-03-00;

Que la División Liquidaciones y Remuneraciones de la Dirección de Personal adjunta a fs. 7 el cálculo respectivo;

Que a fs. 9 se expide la Dirección de Auditoría Interna -Dirección General de Contabilidad y Auditoría- (Informe N° 11/02) aconsejando, en virtud de lo informado por la Dirección de Medicina Laboral, abonar los conceptos reclamados;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 214/02) expresa que el reclamo efectuado es de similar características que el analizado oportunamente por Dictamen N° 643/01 referente al agente Sierra Oscar Adolfo, por lo cual se debería dar el mismo tratamiento, es decir abonar a la reclamante igual salario que percibía al momento que se le concedió licencia por enfermedad de larga evolución, hasta que la Dirección de Medicina Laboral le otorgue el alta médica;

Que interviene la Dirección de Presupuesto (Pase N° 322/02);

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Pase N° 158/02) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal, adjuntando nueva planilla de detalle sobre los valores
...2°///


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

que corresponden abonar como reintegro a la agente reclamante;

Por ello:

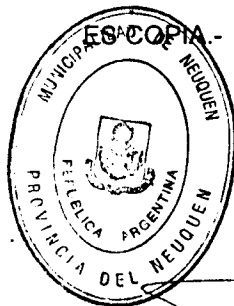
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) **AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- de la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- a liquidar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.588,39), a la agente PARRA ZULMA, L.P. N° 5956/0, en concepto de reajuste de salarios correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo del año 2000, según Planilla de Liquidación obrante a fs. 15 del Expediente SGC N° 1657-P-02 elaborada por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral y a lo solicitado por ésta mediante Pase N° 158/02.-

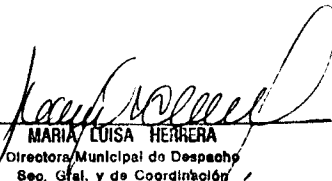
Artículo 2º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política ----- Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


MARIA LOISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gfal. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén